



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 309-2018-GRA/CR.

Huaraz, 22 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 19 de Octubre del 2018, instada con la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, el Oficio N° 008-2018-GRA-CR/C-MBRC, de la Sra. **MAGALY B. ROLDAN CAMONES**, Consejera Regional de Ancash por la Provincia de Aija, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”* y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 6º, 7º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 027-2018-SE-GRA-CR/CD, de fecha 16 de Octubre del 2018 la Sra. **Magaly B. Roldan Camones**, Consejera Regional de Ancash por la Provincia de Aija, con el Oficio N° 008-2018-GRA-CR/C-MBRC, de fecha 17 de Octubre del presente año, **SOLICITA** al Lic. **Félix E. Córdova Aranda**, Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, **PERMISO A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS** de Consejo Regional programadas para los días **Jueves 18 y Viernes 19** de Octubre del presente año, por **MOTIVOS DE SALUD**; consecuentemente, señala que le imposibilita asistir a las Sesiones Extraordinarias programadas y, en su oportunidad regularizará adjuntando la documentación respectiva;

Que, del Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, se desprende que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada con el Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso se desprende que la Consejera Regional por la Provincia de Aija, regularizará adjuntando la documentación correspondiente respecto a su estado de Salud;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional”*;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, el Consejo Regional de Ancash en mérito al Literal a) del Artículo 37º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que dicta normas como son los **Acuerdos de Consejo Regional**, dicha Norma Regional expresa o resuelve asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional y son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, por los Miembros del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día **Viernes 19 de Octubre del 2018**, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN** de inasistencia de la Sra. **MAGALY B. ROLDAN CAMONES**, Consejera Regional de Ancash por la Provincia de Aija - Ancash, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el día **Viernes 19 de Octubre del 2018**, con cargo a **REGULARIZAR** documentadamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO